



# Circular N° 6/05

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF  
CAPITÁN HAYA, 9. 5º SUR. 28020 MADRID  
91 555 26 82 - 91 555 27 57 - FAX: 91 5563290  
INTERNET: [HTTP://www.golfspainfederacion.com](http://www.golfspainfederacion.com)  
E-MAIL: [rfeg@golfspain.com](mailto:rfeg@golfspain.com)



## SUBVENCIONES PARA LA ESCUELA CLASIFICATORIA DEL LADIES PGA TOUR (LPGA TOUR QS)

### **Solicitantes**

Podrán solicitar estas subvenciones, aquellas 3 jugadoras profesionales que lleguen a la fase final de dicha escuela (LPGA Tour Qualifying School). En caso de presentarse más de 3 solicitudes, se determinarán las jugadoras subvencionadas según la clasificación en dicha fase final de la escuela.

No podrán optar a dicha subvención aquellas jugadoras que se retiren de la fase final, salvo que dicha retirada se deba a una causa justificada, que deberá ser presentada al Comité Técnico de Profesionales de esta Federación para determinar la concesión de la subvención, en un plazo de 7 días hábiles desde el lunes siguiente a la finalización de la prueba.

### **Importe**

Las subvenciones serán concedidas por un importe igual al de la inscripción a la Escuela.

### ***Forma de hacer efectivas las subvenciones y condiciones***

La forma de hacer efectivas las subvenciones a las solicitantes será mediante entrega de la factura y recibo originales de dicha Escuela. Dicha documentación deberá ser entregada al Comité Técnico de Profesionales de la Real Federación Española de Golf en un plazo de 15 días hábiles desde el lunes siguiente a la finalización de la prueba.

Esta reglamentación entra en vigor para el año 2005 y en adelante.

Madrid, 22 de febrero de 2005  
El Director Gerente

Luis Álvarez de Bohorques